

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123 – 2014

**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO
LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA
FNT 123 DE 2014**

El Fondo Nacional de Turismo procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de la Invitación Abierta a presentar ofertas FNT No 123 de 2014, la cual tiene por **OBJETO**: *Realizar el análisis del estado actual del clúster de turismo en salud de la Ciudad de Cúcuta.*

OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA FNT 123 DE 2014

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDINSON BUSTAMANTE- TEKA

Como interesado en el proceso de la referencia, y dado el corto tiempo que dio la entidad para la prestación de observaciones, nos permitimos solicitar a la entidad FONTUR que prorrogue los plazos del proceso y en dichos términos suspenda el cronograma actual, ello en prevalencia de los principios y fundamentos de la Ley 80 de 1993, a la cual FONTUR se encuentra obligado a acatar.

Nuestras solicitudes de observación en relación con los pliegos publicados giran en torno a:

1. *El puntaje que se otorga por la presentación de la metodología, termina siendo subjetivo en tanto los criterios dispuestos en los pliegos en nada contribuyen a una evaluación objetiva sino que serán el resultado del análisis del comité evaluador, en dicho sentido solicitamos a la entidad FONTUR que para el otorgamiento del puntaje que se da por la presentación de la metodología se desprenda de criterios como; cumplimiento del cronograma; personal empeñado sobre el equipo mínimo; experiencia superior a la acreditada, entre otros.*

El problema del puntaje de la metodología se agrava cuando el puntaje allí obtenido es utilizado para un desempate, es decir que la base de una evaluación subjetiva termina siendo el criterio de desempate.

Por tanto consideramos que la actual forma de evaluación perjudica los criterios de transparencia y objetividad que deben redundar en la contratación de FONTUR y en el estado actual vician el proceso.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123 – 2014

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO

2. No se especifica ni el puntaje para la industria nacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, tampoco los pliegos disponen nada en relación con los beneficios a nivel de contratación de la población discapacitada de conformidad con lo que obliga la Ley 1618 de 2013. En tanto ello, los pliegos y la licitación se ve afectada por un vicio de inobservancia legal.

3. No existe un criterio de calificación por mayor experiencia, se está beneficiando una experiencia raza cuando la entidad debería propender por el oferente mejor capacitado y experimentado.

4. No se dispone nada en relación con la potestad y casos de FONTUR de adjudicar total o parcialmente, en qué casos se da.

Por las anteriores razones, nuevamente solicitamos a la entidad FONTUR que despache la suspensión del proceso, hasta tanto se verifiquen criterios objetivos de evaluación y se integren los condicionamientos legales aquí tratados.

Cordialmente.

RESPUESTAS

A LA PREGUNTA No 1.

Con relación a la **evaluación de la propuesta metodológica y plan de trabajo**, se define con exactitud que la base para definir dicha evaluación estará sujeto a “una clara relación entre los objetivos, la descripción de cada una de las actividades de la investigación y los productos que de ellas se deriven”, dependiendo de dicho criterio se establecen unos parámetros de calificación y sus respectivos puntajes que brindan los insumos suficientes para que el equipo evaluador tome una decisión objetiva frente a la evaluación.

Los conceptos como **“cumplimiento del cronograma”**; **“personal empeñado sobre el equipo mínimo”**; **“experiencia superior a la acreditada entre otros”**, se evaluarán a través de:

- Plan de Trabajo.
- Equipo de Trabajo (perfiles y nivel educativo – experiencia)
- Experiencia General del Oferente.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123 – 2014

**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO
LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**

RESPUESTA A LA PREGUNTA No 2

Se aclara que el Régimen Legal aplicable a los procesos contractuales de FONTUR es el derecho privado, tal como se establece en los términos de referencia de la Invitación FNT 123- 2014, numeral 1.3.1. Por lo expuesto las normas que usted cita no son aplicables a este proceso.

RESPUESTA A LA PREGUNTA No 3

La experiencia general se establece como un **criterio habilitante**, donde el proponente certifique que ha realizado investigación de mercados relacionados con las características del objeto de la invitación. **La experiencia calificable** se evaluará referente a la experiencia del equipo de trabajo relacionada con los temas y especificaciones objeto de la presente invitación.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 4.

Fontur no adjudica propuestas parciales o alternativas.

Fontur tiene la facultad de adjudicar o no, tal como se dispone en el numeral 4.7 de los términos de referencia

De esta manera se entienden contestadas la OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POTENCIALES PROPONENTES, dentro de la INVITACIÓN ABIERTA FNT 123 de 2014

BOGOTÁ D.C, 6 DE JUNIO DE 2014

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR